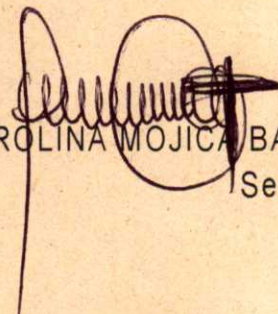




Radicación: 50 400 40 89 001 2021 00066 00
Proceso: CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
Convocante: DIANA PALACIOS QUIÑONES
Convocado: ARIEL YABED GONZÁLEZ TAPIERO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que no se hizo presente ninguna de las partes a la audiencia de conciliación prejudicial señalada para el día jueves trece (13) de enero del presente año a la hora de las 04:00 p.m., pese a la constancia de comunicación suscrita por la escribiente de este juzgado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la no comparecencia de la parte convocante a la audiencia de conciliación prejudicial programada para el día 13 de enero de 2022, sin que exista alguna excusa que haya justificado su inasistencia, ni acreditado haber notificado al convocado, de la obligación de comparecer a la misma, y teniendo en cuenta la constancia expedida el 12 de enero de 2022 por la Escribiente de este mismo Despacho, donde indica que en llamada telefónica realizada a la convocante al número telefónico aportado dentro del presente asunto, logró tener comunicación con la señora MAYERLI PALACIOS, quien manifestó ser hermana de la señora DIANA PALACIOS QUIÑONES, indicando que esta última y el convocado señor ARIEL YEBED GONZÁLEZ TAPIERO, han reiniciado su relación sentimental, permite evidenciar la falta de interés en la realización de la audiencia de conciliación prejudicial solicitada, razón por la cual se procederá a su archivo.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

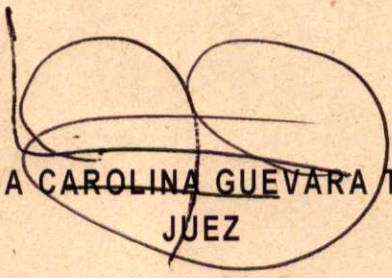
PRIMERO: Ordenar el archivo del presente trámite de conciliación prejudicial convocado por la señora DIANA PALACIOS QUIÑONES, con



citación del señor ARIEL YABED GONZÁLES TAPIERO, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: Por Secretaría, déjense la anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y las constancias en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

01 del 20 DE ENERO DEL 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria